



**CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL DENTRO DE LA RESOLUCIÓN DE 24/10/2019, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE EMPLEO, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL EJERCICIO 2019, LAS SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, COFINANCIADA POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.**

En cumplimiento con lo establecido por la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la JCCM, para la concesión de una subvención a este Ayuntamiento para la contratación de 13 personas desempleadas para el desarrollo de la obra/servicio denominada "OBRAS DE MEJORA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS" con cargo a la Subvención para la Contratación de Personas Desempleadas y en situación de Exclusión Social, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 24/10/2019, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se convocan para el ejercicio 2019, las subvenciones a Entidades Locales y Entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo, y conforme al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las normas reguladoras de Subvenciones que se conceden por la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la JCCM y Excm. Diputación de Albacete, en colaboración con las Corporaciones Locales, el Alcalde-Presidente de Letur, acuerda convocar un procedimiento para la selección y provisión de las plazas ofertadas con arreglo a las siguientes:

**BASES REGULADORAS**

**1.- OBJETO**

Es objeto de la presente convocatoria, la selección y posterior contratación de 13 desempleados, los cuales serán beneficiarios de la subvención descrita.

**2.- DURACIÓN, TIEMPO DE CONTRATO, JORNADA Y SALARIO**

La duración del contrato será de seis meses a jornada completa. El tipo de contrato será de duración determinada por obra o servicio determinado.

**3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

~1~



**BASES CONVOCATORIA PROGRAMA DE EMPLEO 2019 JCCM Y FONDO SOCIAL EUROPEO 2019 - AYUNTAMIENTO DE LETUR - Cod.1519475 - 23/01/2020**

Documento firmado electrónicamente.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PCUU7N-QQHEDPTN Pág. 1 de 9

Hash SHA256:  
LR8VH6WPtq8cgyioU  
avnkHqRDqCEvLT6k  
KFt5oS0jYk=



Teniendo en la Resolución de 24/10/2019, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se convocan para el ejercicio 2019, las subvenciones a Entidades Locales y Entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo, se establecen los siguientes criterios de selección de personal:

1. Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en alguno de los siguientes colectivos:

a) Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha en la fecha del registro de la oferta, que hayan permanecido inscritos al menos 12 meses dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha y que, en el momento de su contratación, estén desarrollando o hayan desarrollado un itinerario personalizado, siempre que pertenezcan a alguno de estos grupos:

1º. Demandantes de empleo no ocupados, entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

2º. Demandantes de empleo, no ocupados, menores de 25 años o mayores de 65 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.

3º. Demandantes de empleo, no ocupados, entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y que estén inscritos como demandantes de empleo no ocupados en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

4º. Demandantes de empleo, no ocupados, que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

~2~



**BASES CONVOCATORIA PROGRAMA DE EMPLEO 2019 JCCM Y FONDO SOCIAL EUROPEO 2019 - AYUNTAMIENTO DE LETUR - Cod.1519475 - 23/01/2020**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
LR8VH6WPtq8cgyioU  
avhkHqRDqCEvLT6k  
KFT5oS0jYk=

Código seguro de verificación: PCUU7N-QQHEDPTN

Pág. 2 de 9



b) Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha del registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

c) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo en la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación. Se reserva para este colectivo un mínimo del 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, salvo que no exista un número suficiente de mujeres para alcanzar dicho porcentaje o la entidad no fuera beneficiaria de un número de contratos suficiente para aplicar dicho porcentaje, en cuyo caso, las mujeres integrantes de este colectivo tendrán preferencia, si tienen el perfil del puesto de trabajo a cubrir, con arreglo a la oferta de empleo presentada por la entidad beneficiaria.

2. Se reserva el 25% de la totalidad de los contratos subvencionados a cada entidad beneficiaria, para personas en situación de exclusión social que, con anterioridad a su contratación, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

La Consejería competente en materia de asuntos sociales comunicará a la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería competente en materia de empleo, la relación de personas a las que hace referencia el párrafo anterior. Por su parte, la Delegación Provincial remitirá dicha relación a las entidades beneficiarias, con objeto de que procedan a su contratación.

Las plazas no utilizadas en esta reserva serán ocupadas por las personas que cumplan los requisitos del apartado 1 de este artículo.

En el caso de las entidades con menos de diez contratos subvencionados, podrán realizar hasta dos contratos con el colectivo indicado en este apartado, cuando sean remitidas personas de dicho colectivo por la Consejería competente en materia de asuntos sociales.

3. No obstante las priorizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas inscritas en la oficina de empleo de referencia, como demandantes de empleo no ocupadas, siempre que en el ámbito territorial de actuación de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

Otros requisitos:





- Figurar **empadronado/a en este municipio** de manera ininterrumpida durante un año antes de la publicación de las presentes Bases.
- No podrán participar en este Programa de Empleo las personas que en el periodo comprendido entre Enero de 2019 y la fecha de publicación de la presente Convocatoria, hayan trabajado en otra oferta de empleo perteneciente a este Ayuntamiento.
- No podrán presentar solicitud en el Programa de Empleo varios miembros de una misma unidad familiar, la solicitud para participar se limita a una sola Instancia por unidad familiar.
- No podrán participar en el Programa de Empleo, las personas que en el año 2019 y hasta la fecha de publicación de la presente Convocatoria, hayan presentado renuncia a cualquier otra oferta de empleo perteneciente a este Ayuntamiento.
- No podrán participar en el Programa de Empleo, las personas que no dispongan de la carta de presentación que la Oficina de Empleo facilitará a las personas candidatas a ocupar los puestos de trabajo aprobados en la resolución de concesión, que deberán entregar en el momento de su presentación ante la entidad beneficiaria.
- No podrán participar en el Programa de Empleo, las personas que perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo.

**Nota:** El no cumplimiento de estos requisitos será motivo para excluir y no admitir la solicitud en el registro del Ayuntamiento.

#### 4.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

El sistema de selección será a través de la Comisión constituida al efecto, en función de la siguiente **BAREMACIÓN:**

**A)** Trabajadores que **no perciban prestaciones por desempleo, subsidio, o pensión alguna**, ni de nivel contributivo, ni de nivel asistencial (**subsidio por desempleo**) y que **tengan cargas familiares. (10 puntos, más 1 punto más por cada carga familiar).**

**B)** Personas que no perciban prestaciones ni subsidio por desempleo, o pensión alguna, y cuyo cónyuge no se encuentre en activo laboralmente, (asalariado o autónomo), y que no





perciba prestación ni subsidio por desempleo o pensión alguna. **(10 puntos)** (Este apartado no excluye de obtener los puntos del apartado anterior A)

**C) Trabajadores que no perciban prestaciones por desempleo, subsidio, o pensión alguna, ni de nivel contributivo, ni de nivel asistencial (subsidio por desempleo) y que no tengan cargas familiares. (5 puntos).**

**D) Trabajadores que no perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo, o pensión alguna, pero sí subsidio y que tengan cargas familiares. (2 puntos, más 1 punto más por cada carga familiar).**

**E) Trabajadores que no perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo, o pensión alguna, pero sí subsidio y que no tengan cargas familiares. (1 puntos).**

**F) Si se acredita mediante fotocopia del DNI y tarjeta de desempleo que todos los miembros de la unidad familiar se encuentran en situación de desempleo se puntuará:**

- a) Con **3 puntos si ningún miembro de la unidad familiar** cobra algún tipo de prestación, subsidio o pensión alguna.
- b) Con **2 puntos si algún miembro de la unidad familiar** cobra el subsidio de desempleo.
- c) Con **1 punto si algún miembro de la unidad familiar** cobra la prestación por desempleo.

**G) Familias mono parentales con hijos a su cargo, 2 puntos.**

**H) Las personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, 3 puntos.**

**I) Las renunciaciones injustificadas** en cualquier Oferta del Ayuntamiento en el año anterior serán penalizadas con la **no participación en esta selección.**

**J) Los despidos de trabajadores por expediente disciplinario no podrán participar en ningún Plan de Empleo convocado.**





**K)** Los contratos de trabajo derivados del Programa de Empleo estarán limitados a **uno por persona al año**, salvo en casos en los que por necesidades de obra y una vez realizada la selección, no haya trabajadores que reúnan las cualidades profesionales necesarias para la ejecución de los Proyectos reflejados en la memoria del Programa de Empleo. En este caso se valorarán otros criterios de la convocatoria para la selección de los trabajadores que resten hasta la contratación de los 13 trabajadores subvencionados, haciendo constar esta circunstancia en el Acta y siempre que hayan presentado la solicitud.

**Se entiende por cargas familiares**, tener a cargo (conviviendo con el/ella) del trabajador/a desempleado/a que se contrata, hijos **menores de 26 años, o hijos mayores de 26 años si son discapacitados o menores acogidos o personas dependientes** (personas que no se pueden valer por sí mismas, circunstancias que se acreditará mediante el informe pertinente) **que no tengan rentas superiores a 475 euros/mensuales, ni la renta del conjunto de la unidad familiar dividida por el número de miembros sea superior a 475 euros/mensuales**. Se acreditará mediante la presentación de la tarjeta de inscripción en la oficina de EMPLEA de todos los miembros de la Unidad familiar con edad superior a 18 años para poder valorarlos como carga familiar.

Los posibles **empates** se dirimirán a favor de la **mayor antigüedad en la fecha de inscripción como demandante de empleo en la oficina de EMPLEA** y de persistir el empate, se seleccionará la de mayor edad.

**(Sólo se valorará la documentación presentada, no existirán las presunciones).**

#### **5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

Todas las personas interesadas en esta selección, pueden pasar por el Ayuntamiento para presentar su solicitud, dentro de los 10 días hábiles siguientes al de publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento (desde el día 27 de Enero de 2020 hasta el 7 de febrero de 2020, ambos inclusive), debiendo presentarse éstas en el Registro General en horario de atención al público (de 9,00 a 13,00 horas) o en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Letur y se presentarán en el Registro General acompañando de la siguiente documentación:

- Fotocopia DNI.

~6~



**BASES CONVOCATORIA PROGRAMA DE EMPLEO 2019 JCCM Y FONDO SOCIAL EUROPEO 2019 - AYUNTAMIENTO DE LETUR - Cod.1519475 - 23/01/2020**

Documento firmado electrónicamente.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
LR8VH6WPtq8cgyioU  
avhkHqRDqCEvLT6k  
KFT5oS0jYk=



- Informe de períodos de inscripción ante la Oficina de Empleo.
- Informe de vida laboral de la Tesorería de la Seguridad Social donde se acredite que se carece de ocupación.
- Acreditación del apartado B), mediante vida laboral del cónyuge.
- Certificado de Convivencia y Empadronamiento en el municipio de Letur (Albacete).
- Carta de presentación que la oficina de empleo correspondiente facilitará a las personas candidatas.
- Fotocopia del Libro de Familia donde figuren los titulares del mismo y los hijos menores de 26 años.
- Certificado del INSS o notificación de revalorización de pensión del año en curso del solicitante y/o miembros de la unidad familiar.
- Fotocopia de la tarjeta demanda de empleo para acreditar el desempleo de los miembros de la unidad familiar.
- Documentación que acredite estar en situación de cualquier circunstancia recogida en los apartados A),C), D), E), F),G), H), I), J), K).

#### 6.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Por la presente se procede a dar inicio a los trámites precisos para selección de personal a incluir en los proyectos arriba referidos, trasladando la Comisión de Selección a la Excm. Diputación Provincial de Albacete, por carecer de suficientes medios personales propios para constituir dicha Comisión, así como dar publicidad de la misma mediante su exposición en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

#### NORMATIVA FINAL:

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo previsto en estas bases.

Las bajas laborales se sustituirán atendiendo a la lista de suplentes por riguroso orden.

La convocatoria y los actos derivados del proceso de selección podrán ser impugnados, en los plazos y forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Letur, a 24 de enero de 2020

El Alcalde,

Fdo. Sergio Marín Sánchez

~7~





**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN SELECCIÓN PROGRAMA DE EMPLEO 2019**

APELLIDOS: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

D.N.I.: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_

Estando en situación de desempleo e inscrito/a en la oficina de Empleo, enterado/a de la convocatoria pública de selección del Ayuntamiento de LETUR, para la ejecución del Programa de Empleo 2019.

**SOLICITA:**

La admisión en dicho procedimiento de selección, y ser contratado/a por el Ayuntamiento de LETUR para la ejecución de dichas obras, indicando a continuación con una X mi situación laboral y personal. (todos los datos se deberán de documentar)

1. Desempleados que no perciban prestación y tengan cargas familiares.
  2. Desempleados que no perciban prestación y no tengan cargas familiares.
  3. Quienes cobren subsidio por desempleo o pensión alguna y tengan cargas familiares.
  4. Quienes cobren subsidio por desempleo o pensión alguna y no tengan cargas familiares.
  5. Quienes cobren prestación por desempleo y tengan cargas familiares.
  6. Quienes cobren prestación por desempleo y no tengan cargas familiares.
- Fecha de inscripción en la oficina de empleo:
  - Nº de hijos a cargo menores de 26 años que no tengan ingresos:
  - Todos los miembros de la unidad familiar se encuentran en desempleo.

Autorizo al Ayuntamiento de Letur para que solicite en mi nombre informe de períodos de inscripción ante la Oficina de Empleo y certificado de prestaciones ante el SEPE.

En Letur, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.020.

El/La solicitante.

Fdo.: \_\_\_\_\_

~8~



**BASES CONVOCATORIA PROGRAMA DE EMPLEO 2019 JCCM Y FONDO SOCIAL EUROPEO 2019 - AYUNTAMIENTO DE LETUR - Cod.1519475 - 23/01/2020**

Documento firmado electrónicamente.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PCUU7N-QQHEDPTN Pág. 8 de 9

Hash SHA256:  
LR8VH6WPtq8cgyioU  
avhkHqRDqCEvLT6k  
KfT5oSOjYk=



Nota.- Se acompaña la documentación señalada a continuación.

**DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN A LA SOLICITUD:**

- Fotocopia DNI.
- Informe de períodos de inscripción ante la Oficina de Empleo.
- Informe de vida laboral de la Tesorería de la Seguridad Social donde se acredite que se carece de ocupación.
- Acreditación del apartado B), mediante vida laboral del cónyuge.
- Certificado de Convivencia y Empadronamiento en el municipio de Letur (Albacete).
- Carta de presentación que la oficina de empleo correspondiente facilitará a las personas candidatas.
- Fotocopia del Libro de Familia donde figuren los titulares del mismo y los hijos menores de 26 años.
- Certificado del INSS o notificación de revalorización de pensión del año en curso del solicitante y/o miembros de la unidad familiar.
- Fotocopia de la tarjeta demanda de empleo para acreditar el desempleo de los miembros de la unidad familiar.
- Certificados que acrediten estar en situación de cualquier circunstancia recogida en los apartados A),C), D), E), F),G), H), I), J), K) (SEPE y Seguridad Social).

~9~

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**BASES CONVOCATORIA PROGRAMA DE EMPLEO 2019 JCCM Y FONDO SOCIAL  
EUROPEO 2019 - AYUNTAMIENTO DE LETUR - Cod.1519475 - 23/01/2020**

Documento firmado electrónicamente.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PCUU7N-QQHEDPTN Pág. 9 de 9

Hash SHA256:  
LR8VH6WPtq8cgioU  
avhkHqRDqCEvLT6k  
KfT5oS0jYk=